

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO, PARA LA INSTRUMENTACION DE LOS PRESTAMOS SUBVENCIONADOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/1995 DE 12 DE MAYO (B.O.E. DE 18 DE MAYO).

Cláusula Adicional

El párrafo penúltimo del punto 5 de la cláusula cuarta de este convenio quedará redactado en los siguientes términos:

" no serán subsidiados los intereses de las pólizas formalizadas con posterioridad al 15 de marzo de 1996, salvo en casos singulares, previa justificación de los interesados, con la autorización expresa y motivada de la Consejería"

En virtud del nuevo plazo establecido en esta cláusula adicional, se modifican los plazos siguientes del convenio:

1) El establecido en la cláusula quinta, apartado 1 "fecha límite del 31 de enero de 1996" se amplía, siendo la nueva "fecha límite del 15 de marzo de 1996".

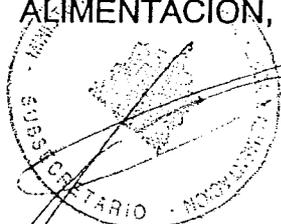
2) El establecido en la cláusula quinta, apartado 2 "antes del 1 de marzo de 1996", se amplía a "antes de 31 de marzo de 1996".

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe la presente cláusula adicional en triplicado ejemplar.

Madrid, 23 de enero de 1996

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,

POR LA CONSEJERIA,



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn rectangular box.

POR LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO

A handwritten signature in black ink.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura
y Medio Ambiente

DE: SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	Fecha: 4.6.96
A: REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS	Referencia: /ls A/1.2.9.
ASUNTO: Solicitando nº registro convenio.	Número 1952

Adjunto remito original y copia de la **Cláusula adicional a los Convenios suscritos entre el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Entidades Financieras** que a continuación se indican, adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la D.G.A. en su reunión de Consejo de Gobierno del día **26 de marzo de 1996**, al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios:

- Banco Bilbao-Vizcaya *h2c10n 0042*
- Banco Zaragozano *h2c10n 0040*
- Banco Español de Crédito *h2c10n 0035*
- Banco Popular Español *h2c10n 0036*
- Banco Cooperativo Español, S.A. — *h2c10n 0038*
- Banco de Crédito Agrícola — *h2c10n 0034*
- Banco de Santander — *h2c10n 0037*
- Banco Mapfre, S.A. — *h2c10n 0044*
- Confederación Española de Cajas de Ahorro — *h2c10n 0039*
- Banco Atlántico, S.A. — *h2c10n 0041*
- Banco Central Hispano — *h2c10n 0033*

LA SECRETARIA GENERAL,

RECIBI

Fdo.: Adoración Andreu Lope



CG 260396/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 1996, se adopta, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto modificado del párrafo penúltimo del punto 5 de cláusula cuarta del Convenio entre el M.A.P.A., la diputación General de Aragón y la Confederación Española de Cajas de Ahorro para la instrumentación de los préstamos subvencionados previstos en el Real Decreto Ley 4/1995, de 12 de mayo (BOE de 18 de mayo). Segundo.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para la firma de la modificación de la cláusula quinta del citado Convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,